



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2438/2016	ACT11I08S	13-03-2017
 3R6E281P353O2X1J18NF		

L. RADAMES HURLE MARTINEZ-GUISASOLA, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil diecisiete, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3º.- EXP. 2438/2016 Y 427/2017.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2017 Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS PATRONATOS: APROBACION INICIAL.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2017 Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS PATRONATOS: APROBACION INICIAL”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de acuerdo plenario de Alcaldía de 7 de Marzo de 2017, que conjuga los dictámenes adoptados por las Comisiones Informativas de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, ambos de 7 de Marzo de 2017, cuyo texto se transcribe:

“Examinados los expedientes de referencia formados por la Alcaldía-Presidencia para la aprobación del Presupuesto municipal y Plantilla para el año 2017, informados por los servicios correspondientes y dictaminados, con fecha 7 de marzo de 2017, por las Comisiones Informativas de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Considerando que el Presupuesto general del Ayuntamiento incluido los Patronatos de Cultura y Deportes está formado por la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Estado de Gastos.
- c) Estado de Ingresos.
- d) Bases de ejecución.
- e) Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.
- f) Anexo del personal del Ayuntamiento.
- g) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- h) Anexo de subvenciones a realizar en el ejercicio.
- i) Anexo de beneficios fiscales.
- j) Anexo de convenios en materia de gasto social.
- k) Anexo de Presupuesto de Tesorería
- l) Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- m) Informe de estabilidad presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento
- n) Estados de la deuda de operaciones de crédito.
- o) Estados de consolidación de presupuestos de ingresos y de gastos.
- p) Presupuesto propio Ayuntamiento.
- q) Presupuesto Patronato Municipal de Cultura.
- r) Presupuesto Patronato Municipal de Deportes.
- s) Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consolidado.

Vistos los artículos 50 y 53 y 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 y 20 y concordantes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno, en base a la competencia que le confiere el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el año 2017, todo ello conforme al siguiente resumen consolidado:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2017

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	P.MUNICIPAL DE DEPORTES	P.MUNICIPAL DE CULTURA	AJUSTES POR TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	7.606.328,86	329.605,79	427.710,13	----	8.363.644,78
2	8.334.072,21	372.651,21	356.531,37	----	9.063.254,79
3	74.500,00	----	----	----	74.500,00
4	1.819.154,00	51.653,00	15.848,50	-1.135.000,00	751.655,50
6	1.231.296,00	10.000,00	3.030,00	----	1.244.326,00
7	----	----	----	----	----
9	1.101.992,06	----	----	----	1.101.992,06
TOTAL	20.167.343,13	763.910,00	803.120,00	-1.135.000,00	20.599.373,13

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	P.MUNICIPAL DE DEPORTES	P.MUNICIPAL DE CULTURA	AJUSTES POR TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	8.213.869,65	----	----	----	8.213.869,65
2	173.000,00	----	----	----	173.000,00
3	4.118.900,00	276.910,00	127.110,00	----	4.522.920,00
4	6.989.073,48	487.000,00	676.000,00	-1.135.000,00	7.017.073,48
5	172.500,00	----	10,00	----	172.510,00
6	---	----	----	----	----
7	----	----	----	----	----
9	-----	----	----	----	----
TOTAL	20.167.343,13	763.910,00	803.120,00	-1.135.000,00	20.599.373,13

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Plantillas de personal del Ayuntamiento de Castrillón y de los Patronatos Municipales de Actividades Deportivas y de Actividades Culturales de Castrillón del año 2017, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, transcurridos el cual sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL				
1.1. SECRETARIA	1			A1
1.2. INTERVENCIÓN	1			A1
1.3. TESORERÍA	1			A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1. SUBESCALA TÉCNICA				
- JEFE DE SERVICIO ADMÓN. GENERAL	1			A1/A2
- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	1		A1
2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN				
- DE GESTIÓN DE PATRIMONIO	1			A2
- DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN	1			A2
2.3. SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
- ADMINISTRATIVOS	27	8		C1
- INFORMADOR/A JUVENIL	1			C1
2.4. SUBESCALA AUXILIAR				
- AUXILIARES	1			C2
- AGENTE NOTIFICADOR	1	1		C2
2.5. SUBESCALA SUBALTERNA				
- CONSERJES	12 ¹	8		A.P.- D.A.6ª
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES				
- TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO	2	1		A1
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS				
- TÉCNICO APAREJADOR	2	2		A2
- INGENIERO TÉCNICO	1	1		A2
- TÉCNICO GESTIÓN URBANÍSTICA	1			A2
- TÉCNICO RECAUDADOR	1	1		A2
- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	1		A2
- TÉCNICO EN INFORMÁTICA	1			A2
- ASISTENTES SOCIALES	2			A2
- TÉCNICO MEDIO DE MUJER	1			A2

¹ Dos de las plazas corresponden, en su origen a una plaza de Oficial Albañil (grupo C2) y una plaza de Operario (grupo A.P.-D.A. 7ª).

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
- TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES	2			A2
- ARCHIVERA	1			A2
- TÉCNICO DE TURISMO	1			A2
3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES				
- DELINEANTES	3			C1
- INFORMÁTICO	1			C1
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A. POLICÍAS LOCALES				
- COMISARIO	1			A1
- SUBINSPECTOR	5	2		C1
- AGENTES	25	5		C1
3.2.B. PERSONAL DE OFICIO				
- ENCARGADO DE OBRAS	3	2		C1
- ALMACENERO	1			C2
- OFICIALES MECÁNICOS	1			C2
- OFICIALES FONTANEROS	2	1		C2
- OFICIALES CARPINTEROS	2			C2
- OFICIALES ELECTRICISTAS	3	1		C2
- OFICIALES ALBAÑILES	3	2		C2
- OFICIALES CALDEREROS	1			C2
- OFICIALES CONDUCTORES	5	3		C2
- OFICIALES LISTEROS	1			C2
- OFICIALES PALISTAS	1	1		C2
- OFICIALES PINTORES	2	1		C2
- OPERARIOS	27	5		A.P.- D.A.6ª

- **CUADRO ANEXO DE PERSONAL LABORAL FIJO:**

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
- PEONES	1	1		A.P.- D.A.6ª
- LIMPIADORAS	3	2		A.P.- D.A.6ª
- CONSERJE	1	1		A.P.- D.A.6ª

PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES

Personal Laboral:

Director:	1	Vacantes:	0
Administrativo/a:	1	Vacantes:	1



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Auxiliar Biblioteca:	4	Vacantes:	0
Conserje ½ jornada:	1	Vacantes:	1

PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Personal Laboral:

Director (Téc. Sup. Act. Físicas y Animación Dep.):	1	Vacantes:	0
Auxiliar Administrativo:	3	Vacantes:	2
Operario:	3	Vacantes:	0

Abierto el turno de intervenciones (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de ONCE votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho y PSOE: tres), OCHO votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y Grupo Municipal Mixto: dos) y DOS abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón si Puede, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que la componen, el ACUERDO de ratificar la propuesta de Alcaldía, de fecha 7 de Marzo de 2017, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

Vº Bº

F_FIRMA_1

F_FIRMA_3